



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2025 de fecha 21 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-005/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL IPS” - MODALIDAD CONVENIO MARCO, POR TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA N° 2204/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 16 de octubre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 482/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, de la Coordinadora de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL IPS” - MODALIDAD CONVENIO MARCO; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 074-007-2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Consejo de Administración autorizó el llamado y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 118/2024 “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DEL IPS”, con ID N° 454.902;

Que, la Dirección de Servicios Administrativos, en fecha 01 de septiembre de 2025, mediante correo electrónico institucional, solicitó la cancelación del llamado considerando que los bienes solicitados en dicho proceso serán adquiridos a través de la tienda virtual;

Que, por Resolución C.A. N° 065-045/2025, de fecha 16 de setiembre de 2025, se canceló el llamado a Licitación Pública Nacional N° 118/2024 “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA AMBULANCIAS Y MÓVILES DEL IPS”, con ID N° 454.902;

Que, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/2025 - Capítulo II CONVENIO MARCO Artículo 124°. Obligatoriedad, expresa: “...*Los organismos, entidades y sociedades anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario deberán realizar a través de la Tienda Virtual, la contratación de los productos y servicios disponibles en la misma, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado.*”

Excepcionalmente, se podrá realizar el procedimiento de contratación convencional necesario para satisfacer sus necesidades, cuando: a) No se encuentre activo en la tienda más de un

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2025 de fecha 21 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-005/2025

proveedor; b) No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la tienda virtual; c) El sistema de adjudicación no sea por ítem y el porcentaje de incidencia del monto de los ítems que se encuentran en la tienda y componen el Lote/Total del procedimiento de contratación, sea menor al TO% del monto del Lote/Total; d) No se reciban tres (03) cotizaciones sucesivas en un mismo ítem; e) Si en tres (03) cotizaciones sucesivas, las mismas superen el presupuesto de la Convocante";

Que, en tales casos, la convocante deberá remitir junto con el Pliego de Bases y Condiciones, una Declaración Jurada que contenga una explicación detallada de la situación de hecho e individualización del inciso en el que se subsume el procedimiento de contratación a ser comunicado, a los efectos de acreditar la pertinencia para la realización del mismo;

Que se encuentra disponible para la compra los siguientes productos:

ÍTEM	TIPO
1	12 VOLTS ENTRE 85 Y 95 AMPER
2	12 VOLTS ENTRE 100 A 115 AMPER
3	12 VOLTS ENTRE 180 A 200 AMPER
4	12 VOLTS ENTRE 180 A 200 AMPER
5	12 VOLTS ENTRE 100 A 115 AMPER

Que, conforme al correo electrónico de fecha 14 de octubre de 2025, la Dirección de Servicios Administrativos solicitó la compra de "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL IPS" - MODALIDAD CONVENIO MARCO detallando las cantidades a ser adquiridas en la proyección, según pedido adjunto:

ÍTEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR
1	12 VOLTS ENTRE 85 Y 95 AMPER	BATERÍA PARA CAMIONETA (FORD RANGER, ISUZU D-MAX, HYUNDAI H1, SANTA FE, MITSUBISHI L-200, Y CAMIÓN HYUNDAI HD 120 QUE LLEVA 2 BATERÍAS. BATERÍA PARA CAMIONETA FURGÓN FIAT DUCATO BATERÍA PARA AMBULANCIA MERCEDES BENZ 416 CDI.	51
2	12 VOLTS ENTRE 100 A 115 AMPER	BATERÍA PARA MINIBÚS, CAMIONES FURGONES MERCEDES BENZ SPRINTER, RENAULT MASTER, HYUNDAI H350, MAHINDRA, IVECO DAILY, CAMIÓN IVECO TECTOR (LLEVA 2 BATERÍAS).	40

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2025 de fecha 21 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-005/2025

3	12 VOLTS ENTRE 180 A 200 AMPER	BATERÍA PARA HABITÁCULO AMBULANCIA MERCEDES BENZ 416 CDI, AMBULANCIAS IVECO DAILY BATERÍA PARA MINIBÚS (JMC COSTA), MICROBÚS IVECO GRAN MICRO BATERÍA PARA CAMIÓN (CAMIÓN FURGÓN MERCEDES BENZ 912 Y FORD CARGO 1717).	30
4	12 VOLTS ENTRE 180 A 200 AMPER	BATERÍA PARA MÁQUINA PESADA - GENERADORES	30
5	12 VOLTS ENTRE 100 A 115 AMPER	BATERÍA PARA MAQUINARIA PESADA - GENERADORES	60

Que, los precios referenciales indicados por el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, conforme al Dictamen U.O.C. N° 220/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, son tal como se expone seguidamente:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD A SOLICITAR	COSTO PROMEDIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	25172504-003	BATERÍA PARA CAMIONETA (FORD RANGER, ISUZU D-MAX, HYUNDAI H1, SANTA FE, MITSUBISHI L-200, Y CAMIÓN HYUNDAI HD 120 QUE LLEVA 2 BATERÍAS BATERÍA PARA CAMIONETA FURGÓN FIAT DUCATO BATERÍA PARA AMBULANCIA MERCEDES BENZ 416 CDI.	12 VOLTS ENTRE 85 Y 95 AMPER	51	733.000	37.383.000
2	25172504-008	BATERÍA PARA MINIBÚS, CAMIONES FURGONES MERCEDES BENZ SPRINTER, RENAULT MASTER, HYUNDAI H350, MAHINDRA, IVECO DAILY, CAMIÓN IVECO TECTOR (LLEVA 2 BATERÍAS).	12 VOLTS ENTRE 100 A 115 AMPER	40	944.750	37.790.000

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 077/2025 de fecha 21 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-005/2025

3	25172504-005	BATERÍA PARA HABITÁCULO AMBULANCIA MERCEDES BENZ 416 CDI, AMBULANCIAS IVECO DAILY BATERÍA PARA MINIBÚS (JMC COSTA), MICROBÚS IVECO GRAN MICRO BATERÍA PARA CAMIÓN (CAMIÓN FURGÓN MERCEDES BENZ 912 Y FORD CARGO 1717).	12 VOLTS ENTRE 180 A 200 AMPER	30	1.400.000	42.000.000
4	26111703-005	BATERÍA PARA MÁQUINA PESADA – GENERADORES.	12 VOLTS ENTRE 180 A 200 AMPER	30	1.400.000	42.000.000
5	26111703-005	BATERÍA PARA MAQUINARIA PESADA – GENERADORES.	12 VOLTS ENTRE 100 A 115 AMPER	60	944.750	56.685.000
TOTAL						215.858.000

Que, por Memorándum CA/N° 5000032923/2025, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el presente pedido de adquisición por tienda virtual de la DNCP, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, por la suma de G. 245.543.744.- (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3718/2025;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/COP/N° 482/2025, de fecha 15 de octubre de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 077/2025 de fecha 21 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 077-005/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones para solicitar la cotización para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA EL IPS" - MODALIDAD CONVENIO MARCO, mediante la tienda virtual habilitada en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Disposición Resolutiva.-----
- 2º) Disponer que los trámites requeridos se realizarán a través de la Tienda Virtual acorde a las necesidades institucionales.-----
- 3º) Aprobar el Dictamen de Precios elaborado por el Departamento de Análisis y Verificación de Precios dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones.-----
- 4º) Establecer que los precios cotizados deberán ser sometidos a consideración del Consejo de Administración para el análisis de razonabilidad, para la posterior aceptación o rechazo.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración